



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 135 -2020-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 24 de Noviembre de 2020

VISTO: el Oficio N° 001-2020-GRLL-GOB/PECH-CS-AS-008-2020-SEGURO OBRA PALO REDONDO, de fecha 23.11.2020, del Presidente del Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial N° 070-2020-GRLL-GOB/PECH, relacionado con la aprobación de las Bases Administrativas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 0008-2020-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO DE OBRA PRESA PALO REDONDO – III ETAPA PECH";

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 070-2020-GRLL-GOB/PECH, de fecha 25.08.2020; precisada mediante Resolución Gerencial N° 085-2020-GRLL-GOB/PECH, de fecha 14.09.2020; se aprobó el Expediente Administrativo de Contratación del Servicio de Seguro de obra Presa Palo Redondo, con el valor estimado que se indica en la misma, con cargo a la C.P. N° 219; designándose en la primera de ellas, a los miembros del Comité de Selección que tendría a su cargo dicho procedimiento;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 094-2020-GRLL-GOB/PECH, de fecha 27.09.2020, se aprobaron las Bases del Concurso Público N° 0002-2020-GRLL-GOB/PECH I Convocatoria Seguro Obra Palo Redondo;

Que, mediante Oficio N° N° 006-2020-GRLL-GOB/PECH-CS-CP-002-2020-SEGURO OBRA PALO REDONDO, de fecha 03.11.2020, el Comité de Selección informa a la Gerencia que el procedimiento de Concurso Público ha quedado desierto por falta de postores;

Que, el numeral 65.3, del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prevé que cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección; con excepción de los procedimientos de Licitación Pública o Concurso Público, cuya siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada;

Que, mediante documento de Visto, la Presidencia del Comité de Selección eleva las bases del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 0008-2020, a fin de continuar con el procedimiento respectivo;

Que, en cuanto al contenido mínimo de los documentos del procedimiento de selección, el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prevé los aspectos que no pueden dejar de establecerse en estas, los cuales se han verificado en las Bases remitidas para su aprobación;



De conformidad con lo dispuesto por el T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

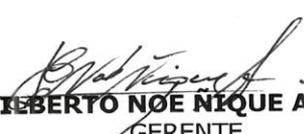
SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 0008-2020-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria: **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE OBRA PRESA PALO REDONDO – III Etapa PECH"**, cuyo valor estimado es reservado, las mismas que corren como Anexo de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- El egreso que demande la ejecución del referido proceso de selección se afectará en el presente año a la C.P. N° 219 para el presente año y para el ejercicio presupuestal 2021 se considerará y priorizará en el Presupuesto correspondiente a dicho ejercicio.

TERCERO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, del Comité de Selección, del encargado del SEACE, de la Subgerencia de Estudios, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ING. EDILBERTO NOE NIQUE ALARCÓN, Ph.D.
GERENTE



SISGEDO Doc. N° 5939684
Exp. N° 4798287